

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

1. En fecha dos de marzo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-026, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido del video y/o publicación alojado en una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/010/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/012/2022**.

Por lo anterior, en fecha tres de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de la dirección electrónica solicitada y el día cuatro de marzo del mismo año, se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022-SE.030.

2. En fecha dos de marzo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas con diez minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-027, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en doce direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/011/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/013/2022**.

Por lo anterior, en fechas cuatro y cinco de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de las doce direcciones electrónicas solicitadas, por lo tanto, el día cinco de marzo del mismo año, se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022-SE.031.

3. En fecha dos de marzo de dos mil veintidós, a las dieciocho horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-028, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en tres direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/012/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/014/2022**.

Por lo anterior, en fecha cinco de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de las tres direcciones electrónicas solicitadas y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022-SE.032.

4. En fecha dos de marzo de dos mil veintidós, a las diecinueve horas con veinte minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-029, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de la publicación alojada en una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/013/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/015/2022**.

Por lo anterior, en fecha cinco de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de la dirección electrónica solicitada y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente, en la que

se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022-SE.033.

5. En fecha quince de marzo de dos mil veintidós, a las diez horas con cuatro minutos, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, un escrito signado por el Licenciado Javier Soto Reyes, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de la oficialía electoral a efecto de que fuera certificado de manera urgente la asistencia en la presentación del registro de candidatura y mensajes emitidos en fecha quince de marzo de dos mil veintidós a las diez horas con treinta minutos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Por lo anterior, la solicitud en mención fue radicada bajo el número IEE/OE/016/2022 y a fin de evitar que se perdiera la materia de la misma fue realizada la diligencia solicitada en fecha quince de marzo del año en curso, por lo tanto, en fecha diecisiete de marzo del presente año se elaboró el acta correspondiente en donde se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se le hizo llegar al peticionario mediante el oficio IEE/SE/O976/2022.

6. En fecha quince de marzo de dos mil veintidós, a las catorce horas con cuarenta minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-036, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de la publicación alojada en una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/014/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/017/2022**.

Por lo anterior, en fecha dieciséis de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de la dirección electrónica solicitada y en fecha diecisiete de marzo del mismo año se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se

hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022-SE.038.

7. En fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, a las dieciséis horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-037, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de la publicación alojada en una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/015/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/018/2022**.

Por lo anterior, en fecha dieciocho de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de la dirección electrónica solicitada y en fecha diecinueve de marzo del mismo año se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se hizo llegar en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorando identificado con el número 2022-SE.039.

8. En fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas con diecisiete minutos, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, un escrito signado por el Licenciado Javier Soto Reyes, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de la oficialía electoral a efecto de que fuera certificada la existencia de una publicación alojada en una dirección electrónica.

Por lo anterior la solicitud fue radicada bajo el número **IEE/OE/019/2022**, y en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintidós fue realizada la certificación de la publicación solicitada, por lo cual, en fecha veintiuno de marzo del año en curso se elaboró el acta correspondiente en donde se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se le hizo llegar al peticionario mediante el oficio IEE/SE/O996/2022.

9. En fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas con dieciocho minutos, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, un escrito signado por el Licenciado Javier Soto Reyes, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de la oficialía electoral a efecto de que fuera certificada la existencia de una publicación alojada en una dirección electrónica.

Por lo anterior la solicitud fue radicada bajo el número **IEE/OE/020/2022**, y en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintidós fue realizada la certificación de la dirección electrónica solicitada, por lo cual, en fecha veintiuno de marzo del año en curso se elaboró el acta correspondiente en donde se plasmaron los resultados de la diligencia en mención, misma que se le hizo llegar al peticionario mediante el oficio IEE/SE/O997/2022.

10. En fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, a las diez horas, fue solicitado por el suscrito a la Titular de Oficialía Electoral, la certificación de la publicación en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, del “ANEXO TRES” que contiene el extracto de la sentencia dictada en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SRE-PSC-33/2022, ello en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de referencia, específicamente en el apartado de CONSIDERACIONES, “OCTAVA. EFECTOS DE LA SENTENCIA”, “Medidas de no repetición”, inciso b); solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/021/2022**.

Por lo anterior, a las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos del día veintidós de marzo del año en curso, fue iniciada la diligencia solicitada, en donde se constató la publicación del documento en mención en la página oficial de este Instituto Estatal Electoral y cuya diligencia finalizó el día veintitrés de marzo del mismo año, a las cero horas con diez minutos y en consecuencia fue elaborada el acta correspondiente en la última fecha antes indicada, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

11. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, a las once horas con treinta minutos, el Licenciado José Miguel Zambrano Medrano, Coordinador de Organización Electoral de este Instituto Estatal Electoral, solicitó el ejercicio de la función de oficialía electoral a fin de que fuera certificada la entrega a Talleres Gráficos del Estado de los negativos que contienen el diseño de la tinta invisible así como el reverso de las boletas electorales que serán utilizadas durante la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/022/2022**.

Por lo anterior, en fecha veinticuatro de marzo del año en curso a las nueve horas con veintiocho minutos se inició la diligencia correspondiente en donde se constató lo siguiente:

1. El almacenamiento en una memoria USB, por parte del personal del Departamento de Diseño de este Instituto, de los archivos que contenían el diseño de la tinta invisible, así como el reverso de las boletas electorales;
2. El traslado de los archivos antes señalados al establecimiento denominado “Expresión digital Preprensa”, para su impresión digital en negativo;
3. El traslado de los negativos de los archivos a las Instalaciones de Talleres Gráficos del Estado.

12. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, a las doce horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-041, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en cuatro direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/011/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/023/2022**.

Por lo anterior, en fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se realizó la certificación del contenido de las direcciones electrónicas solicitadas.

13. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, a las doce horas, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-042, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en cuatro direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/012/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/024/2022**.

14. En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2022.SE-049, mediante el cual le fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en siete direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/017/2022; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/025/2022**.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**